Resolución GD Nº 1.123 /2012

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA* - "AC INGENIERIA",. *DEL* ING. ALICIA GIMÉNEZ SAUCEDO *CON CIN° 1784709 RUC 1784709- 0 CON LA SUMA DE G.* 37.830.500 (GUARANÍES TREINTA SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS), *EL CONTRATO DE* MEJORAMIENTO DE PLAZA 14 Y 15 DE MAYO – DISTRITO DE PRIMERO DE MARZO COMPAÑÍA SAN ISIIDRO LABRADOR.** ----------

Caacupé, 05 de diciembre de 2012

VISTOS:

La Resolución GD 1.018/2012 de fecha 31 de octubre de 2.012.----------

Lo dispuesto en los Articulos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente de llamado Expediente de llamado N° **343248 de fecha 08 de noviembre de 2012.** ----------

Que, se han presentado dos empresas, formulando sus ofertas en sobres cerrados, las que fueran abiertas en **fecha 05 de diciembre de 2.012**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de las ofertas en forma técnica y económica presentada por el oferentes, así como del análisis de las documentaciones que acreditan la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación de **"MEJORAMIENTO DE PLAZA 14 Y 15 DE MAYO – DISTRITO DE PRIMERO DE MARZO COMPAÑÍA SAN ISIIDRO LABRADOR" – PLURIANUAL.** Conforme al Decreto Nº 8334/12 QUE Reglamenta la Ley del Presupuesto General de la Nación, la Resolución MH Nº 267/12 y la Circular DNCP Nº 14/2012 que establecen cuanto sigue: ----------

1. Decreto Nº 8334/12 ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 201 2".que establece en su artículo***

...///...

siguiente:----------

Art. 254.- De los Llamados a Contratación: Todos los llamados a contratación deberán realizarse, atendiendo el Objeto del Gasto, el Sub Grupo del Objeto del Gasto, la naturaleza del Bien, Obra o Servicio por contratar y las categorías y catálogos dispuestos por la DNCP. Para la consolidación de los llamados deberá considerarse, entre otros, las disposiciones contenidas en el Art.15 del Dto. Nº 21909/2003.

Los llamados a contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la Fuente de Financiamiento aplicada deberán ser comunicados a la DNCP conforme al siguiente esquema de plazos límites:

a) Licitación Pública Nacional, hasta el **2 de noviembre de 2012;**
b) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el **16 de noviembre de 2012;**
c) Contratación Directa, procesos por vía de la Excepción excepto los casos previstos en el Artículo 19, numeral 2, inciso c del Decreto Nº 5174/05 por el método convencional o por Subasta a la Baja Electrónica, hasta el **23 de noviembre de 2012;**
d) Los demás procesos que se realicen por Subasta a la Baja Electrónica hasta el **16 de noviembre de 2012.**

2. **Resolución MH Nº 267/12-** Art. 23º: inciso c). : Establecer que, conforme a lo dispuestos ene l Art. 254 del decreto 8334/12 los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la fuente de financiamiento deberá ser comunicados a la Dirección nacional de Contrataciones públicas (DNCP) conforme a los siguientes plazos límites: ***c) Contratación Directa..... hasta el 23 de noviembre de 2012.***----------

3. Asimismo la DNCP ha emitido la Circular DNCP Nº 14/2012: mediante la cual e establece las fechas topes de comunicación de llamados y adjudicaciones en virtud al Art. 254 del decreto 8334/12 y Resolución MH Nº 267/12- respectivamente.----------

Que pos los motivos expuestos precedentemente y en virtud a los siguientes fundamentos legales:

1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus articulos: ----------

Solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera de conformidad a las disposiciones de: La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 que dice textualmente: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"..... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* De la misma manera el Art. 63 del Decreto 21.909/03 expresa: "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".* Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa, **AC INGENIERIA,** por los motivos expuestos que continuación se señalan:- Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

...///...

según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- Los precios ofertados totalizan la suma de **G. 37.830.500 (Guaraníes treinta siete millones ochocientos treinta mil quinientos)con IVA Incluido** conforme a las correcciones aritméticas realizadas en virtud al **Circular N° 03/2006** emitida por la UCNT que reza: *...Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado...* Es mi informe.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la ley 2051/03 en Art. 34 Inc c) que reza :.... Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , cuyos caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación .** ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a *la empresa* **AC INGENIERIA** del Ing. Alicia Giménez Saucedo, con C.I.N° *1784709* y RUC *1784709 – 0 para el contrato* de **"MEJORAMIENTO DE PLAZA 14 Y 15 DE MAYO – DISTRITO DE PRIMERO DE MARZO COMPAÑÍA SAN ISIIDRO LABRADOR**, con la suma ***G.* 37.830.500 (Guaranies treinta siete millones ochocientos treinta mil quinientos), con IVA incluido.** ----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Dure Arguello
Gobernador